

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

| | | |
|----------------------------|-------------|--------|
| (19) ES | (21) NUMERO | (10) Y |
| | 241.670 | |
| (22) FECHA DE PRESENTACION | 26.2.79 | |

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA | (33) PAIS |
| (31) NUMERO | | |

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | E04C 5/00; E04H 3/18 |

| |
|--|
| (52) TITULO DE LA INVENCIÓN |
| "CONSTRUCCION MODULAR PARA PISCINAS PERFECCIONADA" |

| |
|----------------------|
| (71) SOLICITANTE (S) |
| MULTIFORMA, S.L. |

| |
|---|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| Carrt. Real de Madrid, Km. 233 - BENIPARRELL (VALENCIA) |

| |
|--------------------|
| (72) INVENTOR (ES) |
| |

| |
|-------------------|
| (73) TITULAR (ES) |
| |

| |
|----------------------------|
| (74) REPRESENTANTE |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según indica el enunciado de la presente Memoria
la invención propone unos perfeccionamientos en la construc-
ción modular de piscinas.

5 Estos perfeccionamientos se basan en los tipos de
construcción que comprenden un elemento modular, constitui-
do por un panel de naturaleza metálica, que actual como
estructura portante, y está dotada de un ala perimetral,
angular respecto de la superficie del panel, con orificios
para su ensamblaje con otro módulo similar, teniendo dicho
10 panel, solidarizadas, unas armaduras que se extienden de
arriba abajo, sobresaliendo de la cara posterior del panel
por sus extremos angulados.

Los perfeccionamientos en cuestión se concretan
en:

15 a) Que el elemento modular tiene su borde infe-
rior abierto.

 b) Que la cara posterior presenta unos arrios-
tramientos tubulares verticales, paralelos entre sí y respec-
to de las alas laterales del propio panel, que se doblan
20 en otra pequeña porción angular de refuerzo.

 c) Que el zuncho de armado superior, es indepen-
diente de la armadura de la parte inferior, sobresaliendo
ésta última del borde inferior del panel para unirse a la
armadura de solera de hormigón de la piscina; y ambas, soli-
25 darizas con los elementos tubulares de arriostramiento.

Para la mejor comprensión de la idea expuesta,
se acompaña a la presente Memoria, formando parte de la
misma, un juego de dibujos, en los que se representa:

30 Figura 1ª.- Perspectiva de uno de los elementos
modulares, visto por la cara posterior. Su superficie plana

1 -1-, tiene sus bordes laterales doblados angularmente -2-
y -3-, rebatidos en otra pequeña porción también angular
-4-, de refuerzo. El borde superior tiene el ala -5-, sin
doblez posterior. Todo ello en dirección a la cara poste-
5 rior. Sobre ésta cara van dispuestos los elementos tubula-
res -6- de arriostramiento, dispuestos verticalmente y en
paralelo entre sí y respecto de los bordes laterales del
panel. Solidari con ellos vá dispuesta la armadura supe-
rior -7- que constituye el zuncho de armado de la corona-
10 ción, situado cerca y junto al borde superior del elemento
modular. En la parte inferior vá dispuesta otra armadura
-8- que sobresale notablemente del borde inferior libre del
elemento modular, para unirse a la armadura del hormigón
de la solera. De los bordes laterales traseros del panel, na-
15 cen sendas aletas -9- que constituyen anclaje para los tor-
napuntas de fijación del panel, que luego se verán.

Figura 2ª.- Corresponde a una sección parcial de
una piscina, en donde el elemento modular, descrito ante-
riormente, realiza su función. El zuncho superior de la
20 coronación, queda inmerso en la masa de hormigón -10- que
la constituye. Los tornapuntas -11- quedan dispuestos, co-
mo tirantes diagonales de sustentación, a través del re-
lleno -12- y anclados en la masa de hormigón del fondo, que
rodea a la estructura inferior -8-, cuya masa de hormigón
25 -13-, se prolonga como solera -14- de la piscina, con su
respectiva armadura -15-, unida a la armadura -8-, descri-
ta anteriormente. La coronación -16- es convencional y va-
riable.

30 Las ventajas que se aportan con estos perfecciona-
mientos se derivan principalmente, de la conjunción de es-

1

estructuras combinadas con los paneles, de tal manera que se establece una relación directa entre todos los elementos, que constituyen el elemento resistente de la piscina.

5



10



15



20

25

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado": fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1.- CONSTRUCCION MODULAR PARA PISCINAS, PERFECCIONADA

5

10

15

20

25

30

NADA, del tipo de las que comprenden un elemento modular constituido por un panel de naturaleza metálica, que actúa como estructura portante, dotada de un ala perimetral angular respecto a la superficie de dicho panel y provista de orificios para su ensamblaje con otro módulo, comportando dicho panel solidarizadas unas armaduras que se extienden de arriba abajo, sobresaliendo de la cara posterior del panel por sus extremos, se caracteriza esencialmente porque dicho elemento modular tiene su borde inferior abierto, y presenta su cara posterior que queda oculta en la obra, arriostrada con refuerzos tubulares verticales paralelos entre sí y respecto a las alas laterales angulares, que se doblan en otra pequeña porción angular de refuerzo; cuyos refuerzos tubulares constituyen el medio de unión para el zuncho de armado superior, que es independiente de la armadura de anclaje inferior, la cual sobresale notablemente por debajo del borde libre del panel, al efecto de quedar solidarizada con la armadura de la solera de hormigón de la piscina; viniendo cubierto el zuncho de armadura superior, con el hormigón, cubierto por la coronación convencional de acabado.

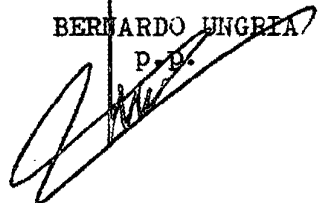
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
CONSTRUCCION MODULAR PARA PISCINAS, PERFECCIONADA.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid 26 febrero 1.979

BERNARDO UNGRÍA

P. D.



10

15

20

25

30

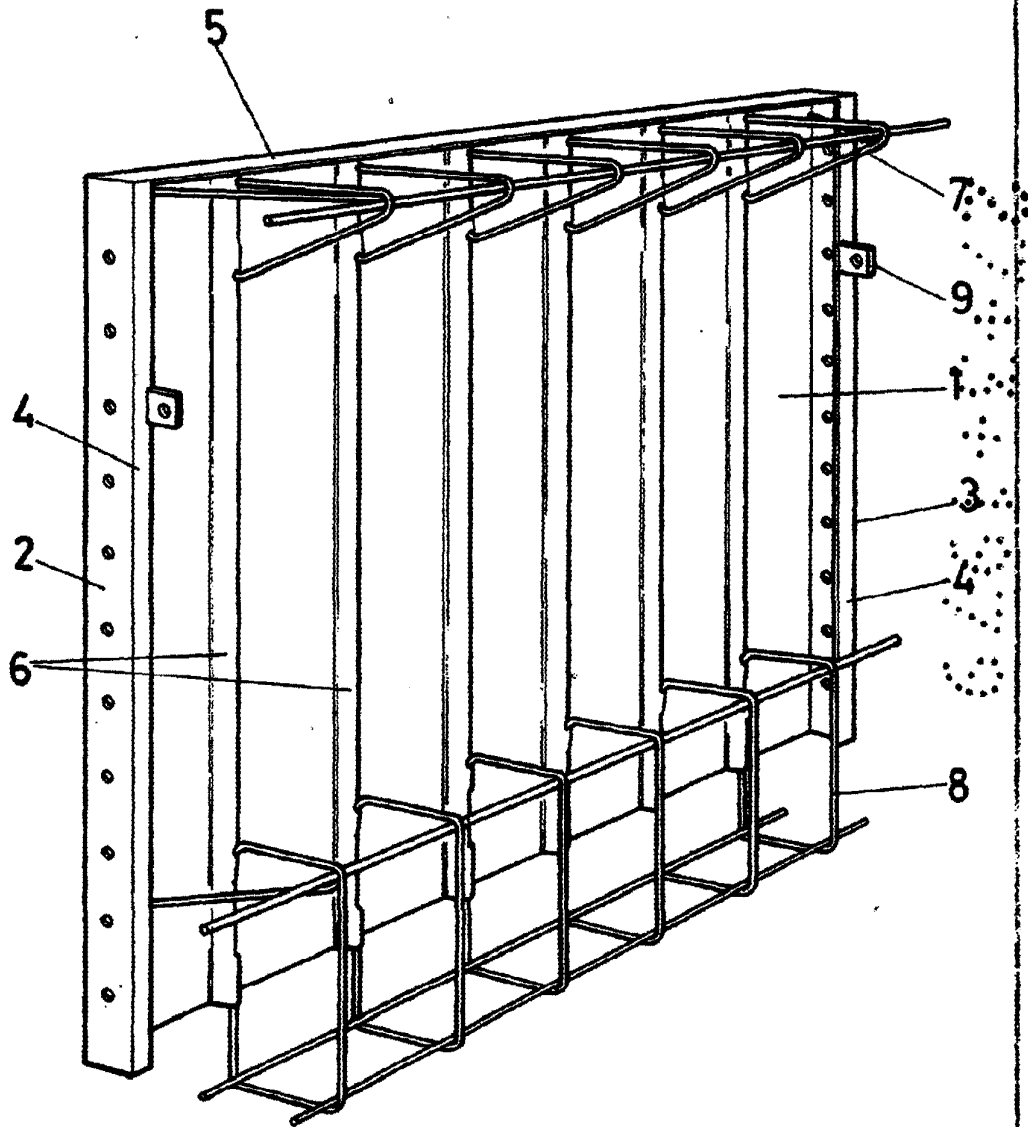


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

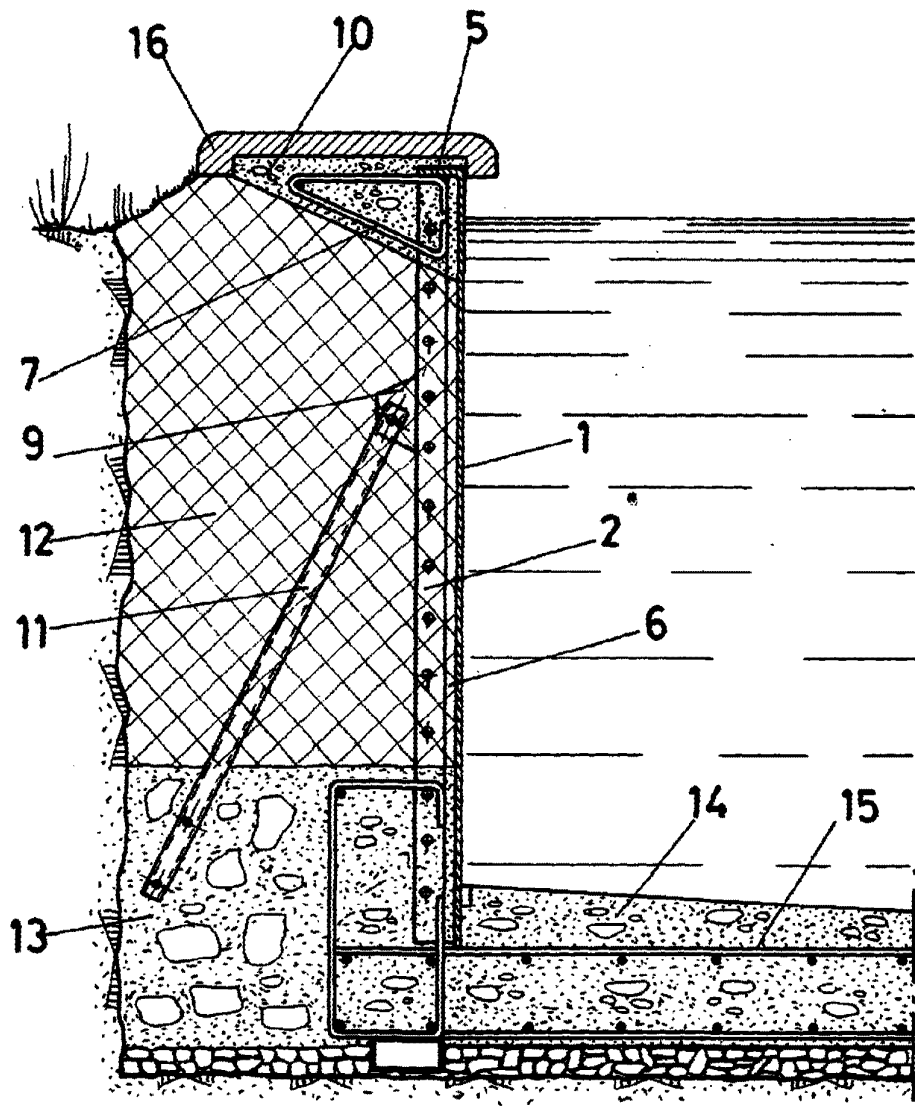


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid. de BERNARDO UNGRIA de 197